



BUENOS AIRES,

VISTO

La nota del 14/07/02 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior y Culto, por la que se designa a este Museo e Instituto como Nodo Nacional de la Global Biodiversity Information Facility (GBIF), y

CONSIDERANDO:

Que la responsabilidad de dicha designación conlleva otras obligaciones vinculadas a la política científica nacional sobre Biodiversidad, que este Museo e Instituto no debe eludir.

Que entre esas responsabilidades se cuentan la de mantener un sitio de internet exclusivo para el nodo, mantener fluidas relaciones con instituciones nacionales e internacionales y liderar iniciativas como la de la Red Nacional de Colecciones, que se halla ya en marcha por iniciativa del Museo e Instituto.

Que este tipo de actividades permiten también acceder a oportunidades de financiación que no deben desaprovecharse.

Que los recursos materiales y humanos del Museo e Instituto son insuficientes para cumplir eficientemente todas las actividades enunciadas, por lo que resulta adecuado organizar un Servicio que utilice recursos externos de terceros.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS
NATURALES "BERNARDINO RIVADAVIA" e INSTITUTO NACIONAL
DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Establecer un SERVICIO DE GESTIÓN EN BIODIVERSIDAD, con sede en el Museo e Instituto, y al servicio del mismo, cuyas funciones serán:

- a) La atención del Nodo Nacional de la Global Biodiversity Information Facility (GBIF), y la atención de nodos o puntos focales de otras organizaciones internacionales que puedan establecerse en el Museo e Instituto.
- b) La atención del Sitio del mencionado Nodo, con la colaboración de un especialista en Information Technology.



- c) La participación en reuniones de trabajo, de actualización, congresos, etc. en el país o en el exterior, cuando así lo decida el Director del MACN e INICN.
- d) La preparación de proyectos de trabajo sobre temas de biodiversidad ante organismos nacionales o internacionales, su presentación y seguimiento, los que podrán involucrar al MACN e INICN como institución, a grupos de sus investigadores, o a organizaciones con las que el MACN e INICN esté involucrado (Red Nacional de Colecciones, otras Unidades Ejecutoras, etc.), según lo disponga el Director del MACN e INICN.

ARTICULO 2º.- El Servicio de Gestión en Biodiversidad estará a cargo de un Coordinador, que proveerá sus servicios de manera individual y personalizada, y será seleccionado de acuerdo a las normas que se explicitan en el ANEXO 1, que es parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los Jefes de Areas, y cumplido, archívese.

Dr. Edgardo J. Romero
Director

DISPOSICION Nº 39/2002.-



Disposición 39/2002
Anexo 1

NORMAS PARA EL COORDINADOR DEL SERVICIO DE GESTIÓN EN BIODIVERSIDAD.

- 1) El Coordinador del servicio de Gestión en Biodiversidad del Museo e Instituto deberá concurrir 4 horas diarias al mismo para atender los asuntos a su cargo.
- 2) El Coordinador presentará mensualmente como retribución de sus servicios una factura en un todo de acuerdo a las disposiciones legales en la materia, por una suma a fijar por el Director del Museo e Instituto, y por el término de seis meses. Durante este período deberá presentar proyectos de trabajo a distintas agencias, en los que esté incluido su propio salario. Si al cabo de los seis meses no ha habido respuestas a las presentaciones, el Director podrá prorrogar el pago arriba indicado por otros seis meses. Luego de 12 meses, el pago deberá haberse obtenido de los proyectos presentados, o caducará el servicio.
- 3) El Coordinador deberá ser un graduado Licenciado/a en Ciencias Biológicas o título equivalente, o Licenciado/a en Informática con experiencia comprobada en temas de Ciencias Biológicas.
- 4) Deberá tener experiencia en el trato con Organismos Internacionales y extranjeros dedicados a Biodiversidad, así como con ONGs del área. Con fluido manejo del idioma inglés y amplio conocimiento de herramientas de software, en especial bases de datos.
- 5) La selección se hará por una Disposición del Director del Museo e Instituto. Los candidatos deberán presentar CV, número de CUIT, domicilio legal y toda otra información que consideren adecuada, en la fecha y circunstancias que se fijen en la misma disposición. Los antecedentes serán juzgados por un Comité ad-hoc.